



Buenos Aires, 9 de enero de 2013.-

**RES. PRESIDENCIA N° 20 /2013**

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 1379/2012 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la resolución de referencia se creó la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales.

Que la estructura de la Secretaría está conformada por cuatro (4) Unidades de Implementación y un (1) Departamento del cual dependen cuatro (4) Oficinas.

Que por un error material involuntario se consignó erróneamente el Art. 17° de la mencionada Resolución quedando redactado de la siguiente manera: "Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos" cuando en realidad debió decir "Oficina de Acceso a la Justicia", asimismo corresponde en consecuencia derogar el art. 17.9.

Que de efectuarse la modificación anterior corresponde reemplazar el Art. 28°: "Designar a Santiago del Carril, LP 2169, a cargo de la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, manteniendo sus condiciones actuales de revista" por "Designar a Santiago del Carril, LP 2169, a cargo de la Oficina de Acceso a la Justicia, manteniendo sus condiciones".

Que en este marco, cabe recordar que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Decreto N° 1510/97, ratificado por Res. CABA N° 41/98) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión. En consecuencia, corresponde la rectificación de la Res. Pres. N° 1363/12 en los términos indicados en el considerando anterior.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. 4 de la Ley N° 31,

**EL SR. CONSEJERO A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

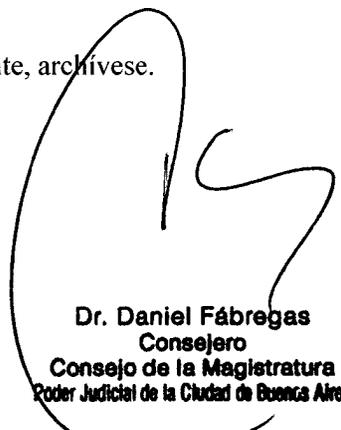
Art. 1°: Rectificar el Art. 17° de la Resolución de Presidencia N° 1379/12 reemplazando el siguiente texto: "Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos" por "Oficina de Acceso a la Justicia".

Art. 2°: Dejar sin efecto el Art. 17.9 de la Resolución de Presidencia N° 1379/12.

Art. 3°: Rectificar el Art. 28° de la Resolución de Presidencia N° 1379/12 reemplazando el siguiente texto: "Designar a Santiago del Carril, LP 2169, a cargo de la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, manteniendo sus condiciones actuales de revista" por "Designar a Santiago del Carril, LP 2169, a cargo de la Oficina de Acceso a la Justicia, manteniendo sus condiciones".

Art. 4°: Regístrese, publíquese en la página web, y oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 20 /2013**



**Dr. Daniel Fábregas**  
Consejero  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires